

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL, CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la Dirección General de Comunicación Social, de 11 de mayo de 2020
2	Informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, de 14 de mayo de 2020

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 9 de junio de 2020

Antonio Sanz Cabello
 Viceconsejero de la Presidencia,
 Administración Pública e Interior

Código:	9eavq8282CI74UQhuEjW28amhUt9jf		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL, CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), EN LA FRECUENCIA 107.4 MHZ.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2000 (BOJA n.º 125, de 31 de octubre de 2000), se otorgó concesión definitiva administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de El Ejido al Ayuntamiento de dicha localidad. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años, y fue renovada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2011, expirando el 19 de septiembre de 2020.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta Ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión.

De acuerdo con la normativa aplicable, la concesión se otorgó por un plazo de diez años, pudiendo renovarse sucesivamente a petición del concesionario. El apartado 5 del artículo 46 de la citada Ley 10/2018, de 9 octubre, establece que las renovaciones se otorgarán por un plazo de quince años.

Mediante oficio de esta Dirección General, de fecha de salida 11 de noviembre de 2019, se recordó al interesado que debía proceder a la solicitud de renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, requiriéndole la documentación preceptiva. El Ayuntamiento de El Ejido presentó solicitud de renovación en fecha 8 de mayo de 2020. Analizada por esta Dirección General toda la documentación, se comprueba que el concesionario reúne los requisitos para que se le otorgue la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico en la frecuencia 107.4 MHz de la localidad de El Ejido (Almería).

En virtud de lo expuesto, a efectos de que el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior pueda elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de renovación a que se refiere el apartado 5 del artículo 46 de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, esta Dirección General informa favorablemente la solicitud de renovación de la concesión para la prestación del mencionado servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, por un periodo de quince años, que se computarán a partir del día 19 de septiembre de 2020 con las características técnicas actualmente autorizadas.



LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Código:	43CVe958VCOVPSscdSQbh71FswkOvU	Fecha	11/05/2020
Firmado Por	MARTA OLEA MERINO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



INFORME DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONCEDE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL, CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), EN LA FRECUENCIA 107.4 MHZ (EXP. 81/20).

1. Antecedentes

Mediante comunicación interior de fecha 12 de mayo de 2020, el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social remite solicitud de informe a la Secretaría General Técnica sobre una propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, cuyo titular es el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), en la frecuencia 107.4 MHz.

Junto a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno se adjunta la solicitud de renovación de la concesión presentada por el Ayuntamiento de El Ejido y el informe de la propia Dirección General de Comunicación Social de fecha 11 de mayo de 2020.

Se emite informe por esta unidad administrativa en virtud de la competencia de asistencia jurídica administrativa atribuidas por el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.d) del Decreto 99/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

2. Normativa aplicable

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía entró en vigor el 17 de octubre de 2018. La norma lleva a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía y deroga expresamente el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31, además de las disposiciones de rango inferior que desarrollen dicho decreto. Por otra parte, esta Ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión.

3. Procedimiento de renovación

El régimen jurídico aplicable a la vigencia y renovación de las concesiones viene regulado en el artículo 46 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, en cuyo apartado 5 se establece que la prestación del servicio público de comunicación audiovisual se otorgará por un plazo de 15 años y que las sucesivas renovaciones se solicitarán por periodos iguales.



Código:	43CVe782PFIRMA7to2jCQ8P7QJjqol	Fecha	14/05/2020
Firmado Por	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Según se desprende del expediente remitido por el Servicio de Radiodifusión y Televisión la concesión al Ayuntamiento de El Ejido fue otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2000, por un periodo de diez años, y fue renovada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2011, expirando el 19 de septiembre de 2020.

El Ayuntamiento de El Ejido presentó la solicitud de renovación de la concesión el día 8 de mayo de 2020 en el registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El informe de la Directora General de Comunicación Social de 11 de mayo de 2020 se pronuncia de forma favorable sobre la solicitud de renovación de la concesión, por un periodo de quince años, que se computarán a partir del día 20 de septiembre de 2020 con las características técnicas actualmente autorizadas.

4. Conclusiones

A la vista de todo lo anterior y examinado el texto del Acuerdo propuesto, por parte de este Servicio no existe ningún reparo sustancial que formular y, en consecuencia, procede continuar con la tramitación del mismo.

No obstante, como mejora del texto del Acuerdo se sugieren las siguientes modificaciones:

1. **“SEGUNDO.** *El concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación estatal, así como las contenidas en la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, con especial referencia a las obligaciones establecidas en el capítulo II del Título III de dicha Ley 10/2018, y el resto de normativa susceptible de aplicación.”*

Se sugiere sustituir la segunda referencia a la “Ley 10/2018” por “de la misma” o “dicha norma” o expresión similar, para evitar reiteraciones en el mismo párrafo.

2. ANEXO

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
ALMERÍA	EL EJIDO	107.4	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	19/09/2020	19/09/2035

Si la fecha de renovación actual expira el 19 de septiembre de 2020, entendemos que el próximo periodo de renovación actual comenzaría el **20 de septiembre** y no el 19 como se señala en el anexo.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.



Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN,
Fdo. José Luis Villar Iglesias

Código:	43CVe782PFIRMA7to2jCQ8P7QJjqol	Fecha	14/05/2020
Firmado Por	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

